

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMO TOLIMA

Noviembre Veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

Rad. No. 2020-00106-00
Serie: DE EJECUCIÓN
Sub-Serie: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
Demandado: EDER CABEZAS BARRETO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso 6º del artículo 599 del Código General del Proceso, y como quiera que se cumplen con los requisitos establecidos en la disposición antes mencionada, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta de ahorro, cuenta corriente o CDT'S, que posea el demandado EDER CABEZAS BARRETO identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.084.315, en la siguiente entidad financiera del Guamo Tolima:

*. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Segundo: Por secretaría, LÍBRESE los respectivos oficios vía correo electrónico a la parte interesada para que los radique en su destino, a fin de que los dineros retenidos sean consignados en la cuenta judicial número 733192042002 que este Despacho posee en el Banco Agrario de Colombia S.A. de esta localidad.

Tercero: LÍMITENSE las anteriores medidas cautelares en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) MONEDA CORRIENTE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA RODRIGUEZ BARRETO
Juez